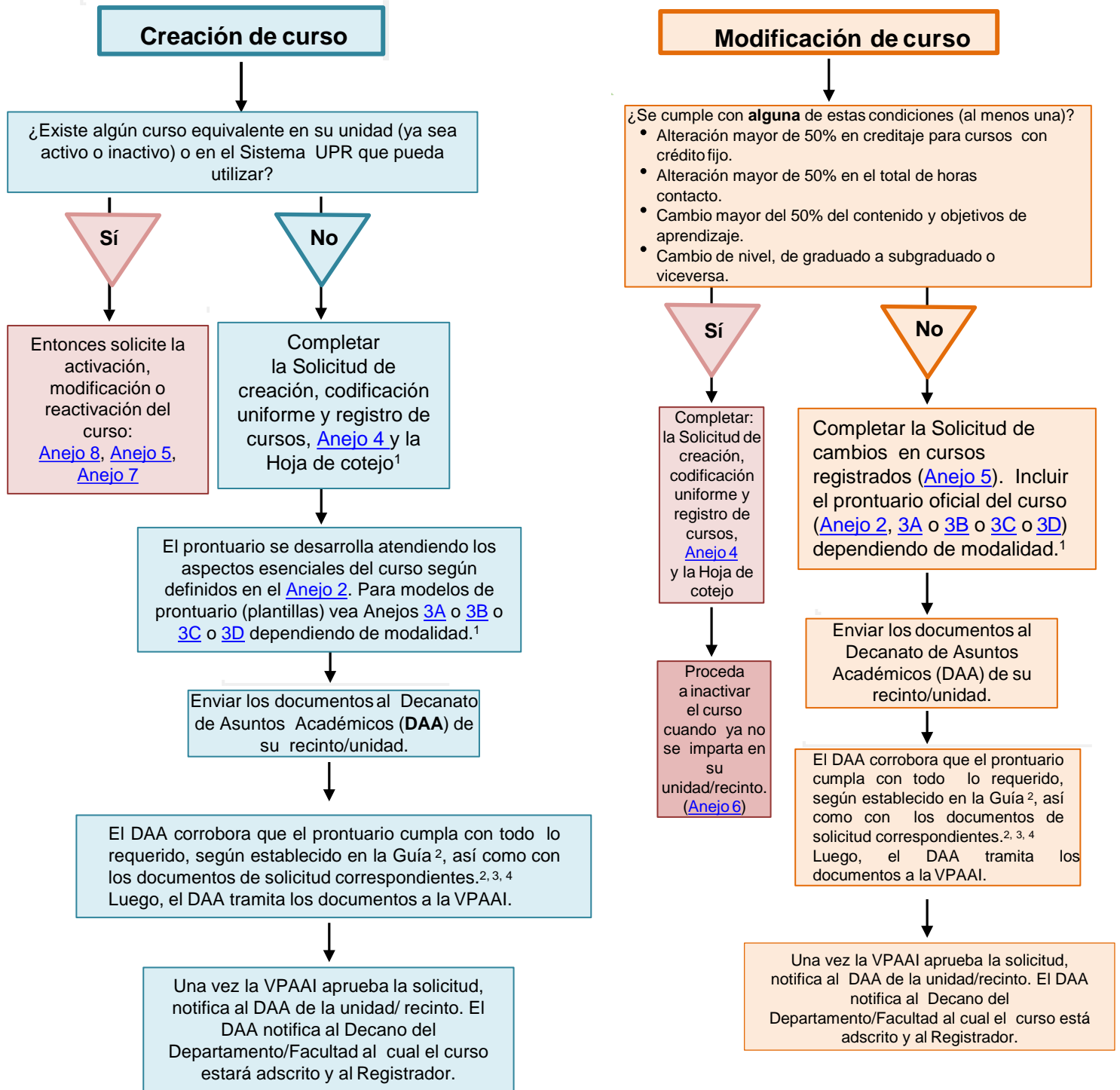


**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**  
**Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación (VPAAI)**  
**Trámite para la creación y modificación de cursos**  
**Cert. 125, 2023-24, Junta de Gobierno**



1. Las solicitudes de acciones de curso deberán haber sido aprobadas en el programa y Departamento/Facultad, según la normativa de la unidad/recinto, antes de tramitar al DAA.  
 2. El DAA devolverá al programa las solicitudes, prontuarios y documentos de solicitud correspondientes que estén incompletos o no cumplan con lo requerido en la Guía. El programa deberá revisarlos y entonces reenviar al DAA, siguiendo los pasos de este flujoograma.  
 3. Algunos de los documentos de solicitud pueden ser: carta de justificación de cambio académico y lo requerido para cursos de práctica.  
 4. Para cursos con modalidades a distancia, deberá incluir enlace a los módulos instruccionales.